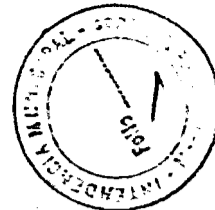




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

11800 -

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO REGISTRADO
12 ABR 2005
MESAGRAL DE ENTRADAS Y ARCHIVO GENERAL



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 7.838)

Artículo 1º. – Modifícase la Ordenanza Nº 6524/98 en los siguientes términos: Suprimase en el inciso b) del Artículo 1º la frase "...serán considerados trabajadores en relación de dependencia" sustituyéndose por la frase "...deberán cumplimentar con lo establecido en el CCT Nº 67/89 y sus modificatorias y acreditar el cumplimiento del mismo ante el organismo gubernamental que corresponda, quedando redactado el inciso de la siguiente forma:

"**Artículo 1º.-** Inciso b).- Los encuadrados en la categoría III del inciso a), deberán cumplimentar con lo establecido en el CCT Nº 67/89 y sus modificatorias y acreditar el cumplimiento del mismo ante el organismo gubernamental que corresponda".

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 7 de abril de 2005.-

C.M. 36
REALIZO
COPIO

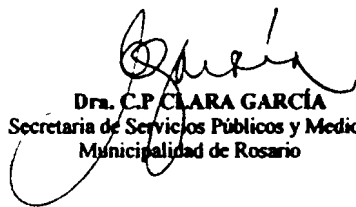
Dra. CLAUDIA ADRIANA ALONGI
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Ing. AGUSTIN ROSS
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, "Cuna de la Bandera", 19 de abril de 2005.-

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.


Dra. C.P. CLARA GARCÍA
Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario